

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1249 *GRUPO VEGA 2012, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
VEGAFRUIT 2009, S.L.
GRUPO VEGAHILL PROMOTORES INMOBILIARIOS, S.A.
GRUPO VEGA MÁLAGA 2007, S.A.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el día 26 de marzo de 2020, las Juntas Generales Universales de socios de las compañías "Vegafruit 2009, S.L.", "Grupo Vega Málaga 2007, S.A.", el socio único de "Grupo Vegahill Promotores Inmobiliarios, S.A." (sociedades absorbidas), y la Junta General Universal de "Grupo Vega 2012, S.A." (sociedad absorbente), en ejercicio de sus competencias, han acordado por unanimidad y decidido aprobar la fusión inversa por absorción de las Sociedades Absorbidas por la Sociedad Absorbente, de conformidad con el proyecto de fusión inversa firmado por los administradores de las Sociedades. La fusión implica la transmisión en bloque de los patrimonios de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, con extinción de las mismas.

La fusión inversa se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 de la LME. A la presente fusión inversa por absorción le resulta de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 49 por remisión del artículo 52.1 de la LME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos del artículo 44 de la LME durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de información que corresponde a los representantes de los trabajadores sobre la fusión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 42.2 LME.

Málaga, 31 de marzo de 2020.- El Administrador único de "Vegafruit 2009, S.L.", "Grupo Vegahill Promotores Inmobiliarios, S.A.", "Grupo Vega Málaga 2007, S.A." (sociedades absorbidas) y "Grupo Vega 2012, S.A." (sociedad absorbente), Cristóbal Vega Millán.

ID: A200015933-1